

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1.153/14

DILIGENCIA: Aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de:

30 de diciembre de 2014

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==	PÁGINA 1/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2015.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del Suministro de Vestuario y Calzado con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba 2015, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente, en la propuesta de inicio y en el Pliego de Condiciones Técnicas remitidos por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRL CSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 91.320,00 € más 19.177,20 € de I.V.A. (21%), total: 110.497,20 €. Se divide en once lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 91.320,00 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el documento contable que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z R00 9206 22104 0, y con el siguiente desglose por anualidad:

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/37



BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

– Año 2015 110.497,20 €.

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio dos mil quince se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

Las empresas podrán optar a los lotes que estimen oportunos, siendo requisito imprescindible que se identifique con total exactitud el lote al que se concurre.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

El plazo de entrega de las prendas será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día en que el/los adjudicatario/s reciba/n el listado con el número de unidades de cada talla a suministrar.

Será requisito indispensable la entrega de una muestra de cada una de las prendas ofertadas. A las muestras se adjuntarán los certificados del cumplimiento de las distintas normativas.

Se permitirá la presentación de hasta tres ofertas de cada lote por licitador.

Las muestras seleccionadas permanecerán en depósito en las dependencias municipales hasta la entrega de la totalidad de las prendas.

Para poder realizar el tallaje, el/los adjudicatario/s entregará/n un juego completo de tallas, que serán idénticas en características y diseño a la muestra ofertada. Este juego de tallas se devolverá cuando se suministren las prendas.

El/los licitador/es que resulte/n adjudicatario/s de dos o más lotes estará/n obligado/s a entregar las tallas de los referidos lotes en el mismo acto, de manera que facilite/n la labor del responsable de tallaje del SEIS.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de suministro, según lo establecido en el artículo diez del TRLCSP, con código CPV 18100000-0.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Condiciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo quince apartado primero letra b) del TRLCSP, por lo que únicamente se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14007, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de fax 957 499 932, antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

g) La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

h) Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b), con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurren agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre "B" por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula tercera, apartado primero, del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

a) Calidad (según los criterios expuestos en cada prenda): hasta un máximo de 20 puntos.

12.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios evaluables automáticamente:

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme se indica en la cláusula tercera, apartado segundo, del Pliego de Condiciones Técnicas, firmada por el mismo o persona que lo represente.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

a) Mejora en el precio: hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada prenda y al resto proporcionalmente, en base a la siguiente fórmula:

$P = X \times OF \text{ mínima} / OF \text{ presentada}$, donde:

P: puntuación obtenida para cada prenda.

X: cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse (20 puntos).

OF mínima: oferta más baja de las presentadas para cada prenda.

OF presentada: oferta del licitador que se valora para cada prenda.

En el supuesto de que la oferta presentada para una determinada prenda sea igual al presupuesto establecido para la misma y definido en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Técnicas, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/37



BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

DOCUMENTACIÓN.-

- a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.
- c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.
- d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.
- e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.
- f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
- g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto. La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre "C", para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/37



BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos,

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el [artículo tres](#) del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastateo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.
- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y siete a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/37



BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.
- c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Personal adscrito al suministro y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del suministro, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/37
 BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==			

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

b) Confidencialidad del suministro.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al suministro con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/37
			
BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==			

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

22.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4., y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4. y 235.1., la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo nueve de la Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o suministro no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado suministro o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el suministro prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el [artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP](#).

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o suministro realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

27.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN REALIZADA.-

Una vez ejecutada totalmente la prestación sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución del suministro contratado y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932

email: admon.compras@ayuncordoba.es

web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de finalización del plazo de garantía sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de suministro, además de las señaladas en el [artículo doscientos veintitrés](#) del TRLCSP, las siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos del TRLCSP.

30.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevos suministros o prestaciones distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

31.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

32.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

33.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/37
 BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==			

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D ^a :		N.I.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de:	
RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

23

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/37



BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/D^a. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros _____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/D^a. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 122/2014.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DEL
VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA / 2015**

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es la definición de las características y especificaciones que ha de poseer el vestuario y el calzado que precisa adquirir el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2015.

Cualquier alternativa o modificación de las características y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que, a juicio del ofertante, suponga una mejora del mismo, habrá de estar suficientemente fundamentada.

Además de atenerse a las condiciones señaladas en el presente pliego, el vestuario cumplirá lo dispuesto en todas las Normativas que le sean de aplicación.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

2.1. PANTALON Y CHAQUETA FORESTAL

Se trata de un lote formado por tres prendas, dos pantalones y una chaqueta forestal. Como conjunto, ambas prendas constituyen un EPI de categoría II, que cumplirá la norma UNE EN 15614: 2007 Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo para laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.

Características del tejido, tanto del pantalón, como de la chaqueta forestal:

- Ejecutados en tejido con la siguiente composición: meta-aramida (igual o superior al 50%) y viscosa ignífuga (igual o superior al 30%); se admitirán porcentajes menores de fibra antiestática y para-aramida.
 - Se admitirá un peso del tejido entre 200 y 260 gr/m².
 - Resistencia mínima a la tracción: 900 N en urdimbre y 700 N en trama.
 - Estabilidad dimensional al lavado a 40º: +/- 3% urdimbre y trama.
 - Los requisitos técnicos en cuanto a la propagación limitada de la llama, a la transferencia de calor, a la resistencia al calor y a la transpirabilidad (resistencia al vapor de agua) son los establecidos en la referida UNE-EN: 2007.

Diseño del pantalón:

- Pantalón con las rodillas preformadas, de color azul marino, sin pinzas.
- Cierre de cremallera y de botón en cintura.
- Los dos costados de la cinturilla estarán realizados con cinta elástica, para un mejor ajuste; también se admite la cinta elástica en la parte trasera.
- Llevará 6 trabillas para cinturones de 35 mm.
- Dos bolsillos delanteros tipo americano, provistos de una solapa de protección que impida la entrada de restos ardiendo.
- Dos bolsillos traseros de parche con tapeta y cierre de velcro, sin fleje.
- Dos bolsillos laterales de parche en ambas perneras con tapeta y cierre de velcro, sin fleje (la banda reflectante amarillo-plata irá cosida a la parte inferior de cada bolsillo).
- Refuerzo del mismo tejido, en rodillas y culera.

Diseño de la chaqueta:

- El cierre de la prenda será mediante cremallera ignífuga central (llegará hasta el tapaboca) y tapeta de velcro continuo. A la altura de los bolsillos del pecho habrá una discontinuidad de 4 cm en el velcro, para facilitar la apertura de la tapeta.
- La cinturilla dispondrá de sistema de ajuste por cordón elástico y tanka.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

- Un bolsillo de parche en cada pecho, con cierre mediante cremallera ignífuga vertical.
- Un bolsillo de parche en cada bajo de la prenda, que cerrará mediante cremallera ignífuga.
- Sobre el canesú de la espalda irá termosellado un módulo con letras en hueco con el texto "BOMBEROS CORDOBA".
- Dispondrá de un fuelle en cada sisa, para mejorar la movilidad de los brazos; dicho fuelle recogerá mediante un elástico en el interior de la prenda.
- Dispondrá de una cinta reflectante amarillo-plata de 50 mm de anchura que recorrerá todo el contorno inferior de la prenda y las mangas.
- Los codos estarán preformados.
- El ajuste en los puños será mediante elástico y tira de velcro.
- El diseño de la prenda permitirá el fácil movimiento de tronco y brazos, en todos los sentidos.

Se admitirán variantes que mejoren las dos prendas del conjunto definido.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Presentación de las prendas (color, bandas reflectantes, etc).
- Funcionalidad del diseño del pantalón (solución rodillas, anchura de piernas, etc) y chaqueta (solución de sisas, codos, movilidad de brazos, cierre del cuello, etc).

2.2. POLO

El polo definido en este apartado forma parte de la uniformidad del SEIS, para determinados puestos. Será de manga corta.

Características:

- Fabricado en tejido de granito 100% algodón.
- Tinte reactivo, color azul marino.
- Cuello azul marino y raya roja en borde interior, cierre con tres botones en color azul marino.
- Mangas con semicírculo y elástico en la mitad de la base, tipo 5 Naciones, con raya roja en el borde; también se admite que el elástico recorra todo el contorno inferior de la manga, con raya roja en el borde.
- En la parte izquierda del pecho lleva bordado el escudo del Servicio, a la misma altura que el distintivo de mando. (figura 1 del anexo).
- En la parte derecha lleva cosido un bolsillo con portalapicero y tapeta cerrada en los laterales, sobre la que va bordado el distintivo de mando

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

dentro de un cuadro con un ribete de 2 mm, todo ello en color rojo Pantone 485-C (figura 3 del anexo).

- En la manga izquierda lleva bordado el escudo de brazo del Servicio (figura 2 del anexo).
- Medidas y cambios dimensionales según la Norma Europea de requisitos generales para ropa de protección. Para el color se adjuntará ensayo de decoloración de la lámpara de arco de xenón. Pictograma de talla según EN- 340.

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Presentación de la prenda (color, escudos bordados, etc).
- Tacto y suavidad del tejido.

2.3. CAMISETA DE PARQUE

- La camiseta definida en este apartado forma parte de la uniformidad del SEIS, para determinados puestos operativos. Será de manga corta.
- Fabricada en algodón 100 %.
- Peso del tejido: 180 gr/m² (+/- 5 gr/m².)
- Color azul marino, con una banda roja alrededor del pecho y espalda, de 25 mm de anchura.
- Llevará serigrafiado el texto "BOMBEROS CORDOBA", color blanco, en la parte izquierda del pecho, sobre la banda, en dos líneas, letra tipo ARIAL de 7 mm de altura.
- Los mandos llevarán serigrafiado el texto "SUBJEFE DE SECCION", en dos líneas, en la parte derecha del pecho, sobre la banda, letra tipo ARIAL de 7 mm de altura, en color rojo Pantone 485-C (dentro de un recuadro de 60 x 30 mm).
- Llevará serigrafiado en la espalda la inscripción "BOMBEROS CORDOBA", en color blanco, letra tipo ARIAL de 35 mm de altura.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Presentación de la prenda (color, banda roja, rótulos, etc).
- Tacto y suavidad del tejido, y tipo de costuras interiores (planas).

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/37
 BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==			

2.4. SUDADERA

Características del tejido:

- Composición: 50% algodón y 50 % acrílico.
 - Se admitirá un peso del tejido entre 240 y 280 gr/m² (+/- 10 gr/m².)
 - Tintura en pieza en color azul marino.
 - Efecto de perchado envés, borde, canalé y cuello.
 - Banda roja: del mismo material del tejido de base.
 - Hilo de coser: 100% Poliéster de color azul marino.

Diseño de la prenda:

- Confección en tejido de punto muletón. Color azul marino. Manga larga, Cuello con cremallera hasta banda roja (se adjunta fotografía en anexo, figura 4).
- La cintura dispondrá de sistema de ajuste por cordón elástico y tanka. (figura 4).
- Banda roja alrededor del pecho, espalda y mangas, de 25 mm de anchura con la inscripción "BOMBEROS", color azul marino, de 10 m de altura, letra tipo ARIAL, volcada sobre el lateral derecho.
- Escudo del Servicio bordado en la parte izquierda del pecho (figura 1 del anexo).
- Bolsillo para bolígrafos cerrado por tapeta, en manga izquierda, bajo la banda roja.
- Distintivos de mandos: llevan en la parte derecha del pecho inscripción del cargo bordado dentro de un recuadro de 60 x 30 mm, en color rojo Pantone 485-C (figura 3 del anexo); el texto se realizará en dos líneas, con letra tipo ARIAL de 7 mm de altura, también en color rojo Pantone 485-C.

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Presentación de la prenda (color, escudos bordados, etc).
- Funcionalidad del diseño (cremallera en cuello, bolsillo lapicero, etc).

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

2.5. CINTURON

El cinturón del uniforme tendrá las siguientes características:

- Tejido ignífugo color azul marino, de gran resistencia.
- Anchura entre 30 y 40 mm.
- Ajustable con hebilla metálica.

2.6. BOTA FORESTAL

La bota forestal constituye un EPI de categoría III, que cumplirá con la norma UNE-EN 15090:2012 Calzado de protección para bomberos. Llevará el etiquetado y el pictograma correspondiente.

Cumplirá los requisitos: F1A + HI3.

Características:

- Bota de piel forrada hidrofugada y con tratamiento ignífugo, para lucha contra incendios a cielo abierto.
- Antiestática.
- Cordones ignífugos.
- Suela de caucho nitrilo, con relieve antideslizante, resistente a una temperatura de 250º durante 40 minutos.
- Plantilla interior de diseño ergonómico, absorbente y transpirable, antiestática y antibacterias.
- Color negro.
- Membrana impermeable y transpirable.

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida, siempre dentro de los parámetros que establece la normativa de aplicación.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Sujeción del pie.
- Ligereza, ergonomía, flexibilidad, etc.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/37



BvHDwKmmnpureuNGWbrt6Q==

2.7. BOTA DE BOMBERO

Es un EPI de categoría III que cumplirá la norma UNE-EN 15090:2012 Calzado de protección para bomberos.

Cumplirá los requisitos: SRC + HI3 + CI + AN + F2A + A.

Características:

- Bota de media caña fabricada en piel flor hidrofugada y con tratamiento ignífugo.
- Membrana interior transpirable e impermeable.
- Color negro.
- Plantilla de kevlar (o similar) y puntera de vincap (o similar). La puntera incorporará un refuerzo exterior de caucho nitrilo rugoso.
- Suela con relieve antideslizante de caucho nitrilo antiestático e ignífuga, tacón con polímero espumado.
- Refuerzo ergonómico en ambos lados del tobillo.
- Zonas de flexión en piel en empeine y tacón.
- Llevará reflectantes ignífugos en ambos laterales, a la altura del tobillo.
- Cada bota llevará dos tiradores de piel para facilitar la colocación de la misma, así como orificios de aireación en la parte superior.
- Orificios en la parte superior de la caña para la transpiración.

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Sujeción a nivel de tacón.
- Ligereza, ergonomía, flexibilidad, posición de los tiradores, etc.

2.8. GUANTES DE RESCATE

Es un EPI de categoría II que cumplirá la norma: EN 388:2003 Guantes de protección contra riesgos mecánicos.

Los guantes de rescate proporcionarán los siguientes niveles de prestación en la palma (pictograma en cada prenda con indicación de los mismos):

- Resistencia a la abrasión (nivel 4).
- Resistencia al corte (nivel 5).
- Resistencia al desgarro (nivel 4).
- Resistencia a la perforación nivel 2).

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

Características:

- Guante de fibras, con recubrimiento en palma de poliuretano.
- Ajuste de velcro en muñeca.
- Ergonómico, adaptabilidad a la mano.
- Buena manipulación y agarre en cualquier superficie.

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Suavidad y transpirabilidad del tejido.
- Flexibilidad, ligereza, tacto.

2.9. GUANTES DE BOMBERO

Es un EPI de categoría III que cumplirá la norma: EN 659:2009 + A1:2009 Guantes de protección para bomberos.

Características:

- Protección mecánica y térmica.
- Útil para todo tipo de incendios.
- Componentes en palma, piel vacuno hidrofugada con refuerzos y cubrevenas de kevlar.
- Componentes dorso, piel vacuno hidrofugada.
- Puño cien por cien kevlar elástico.
- Forro tejido de punto cien por cien kevlar.
- Membrana antihumedad bicomponente de politetrafluoruroetileno (PTFE).

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Transpirabilidad.
- Flexibilidad, ergonomía, tacto, etc.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

2.10. CAMISETA Y PANTALON DE DEPORTE

Se trata de un lote formado por dos prendas, camiseta y pantalón de deporte.

Características de la camiseta de manga corta:

- Composición: hilo de poliéster especial que permita la rápida evaporación del sudor, enfriando la prenda. Manga corta.
- Serigrafiado en la zona izquierda del pecho "BOMBEROS CORDOBA" (tipo ARIAL, altura 7 mm).

No se admitirá que la camiseta sea de color azul marino, para evitar parecidos con la camiseta de parque, que forma parte de la uniformidad del Servicio.

Características del pantalón:

- Composición: hilo de poliéster especial que permita la rápida evaporación del sudor, enfriando la prenda.
- Pantalón corto, con cordón y suspensorio.

Se admitirán variantes que mejoren las dos prendas del conjunto definido.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Suavidad y transpirabilidad del tejido de ambas prendas.
- Funcionalidad del diseño de la camiseta (anchura de pecho, hombros, mangas, etc) y del pantalón (anchura y longitud de las piernas, etc).

2.11. ZAPATILLAS DE DEPORTE

- Cubierta de piel sintética y textil para mejor transpiración.
- Habitáculo interior en textil y plantilla anatómica. Acoronado rápido.
- Suela en material antiabrasivo y antideslizante (caucho tratado), con sistema de amortiguación y/o estabilidad.

Se admitirán variantes que mejoren la prenda definida.

La valoración del criterio de calidad al que se refiere el apartado 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, a valorar cada uno con un máximo de 10 puntos:

- Transpirabilidad.
- Flexibilidad.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

3. VALORACION DE OFERTAS

Se valorarán según el siguiente baremo:

1. Calidad (según los criterios expuestos en cada prenda) max. 20 pts
2. Precio max. 20 pts

(La puntuación máxima se otorgará a la oferta más económica, valorándose el resto de manera proporcional).

4. TALLAS Y MUESTRAS

Será requisito indispensable la entrega de una muestra de cada una de las prendas ofertadas.

Se permitirá la presentación de hasta 3 ofertas de cada lote por licitador.

Las muestras seleccionadas permanecerán en depósito en dependencias municipales hasta la entrega de la totalidad de las prendas.

Para poder realizar el tallaje, los adjudicatarios entregarán un juego completo de tallas, las cuales serán idénticas en características y diseño a la muestra ofertada. Este juego de tallas se devolverá cuando se suministren las prendas.

Los licitadores que resulten adjudicatarios de dos o más lotes estarán obligados a entregar las tallas de los referidos lotes en el mismo acto, de manera que se facilite la labor del responsable de tallaje del SEIS.

5. CERTIFICACIONES Y PLAZO DE ENTREGA

A las muestras se adjuntarán los certificados del cumplimiento de las distintas normativas. El plazo de entrega será de 45 días naturales, a contar desde el día en que el adjudicatario reciba el listado con el número de unidades de cada talla a suministrar.

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==

6. PRESUPUESTO

LOTE	TIPO DE PRENDA	NÚMERO DE PRENDAS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	IVA (21%)	PRECIO TOTAL (CON IVA)
1	PANTALON Y CHAQUETA FORESTAL	168	220,00 €	36.960,00 €	7.761,60 €	44.721,60 €
2	POLO	60	25,00 €	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
3	CAMISETA DE PARQUE	420	12,00 €	5.040,00 €	1.058,40 €	6.098,40 €
4	SUDADERA	168	30,00 €	5.040,00 €	1.058,40 €	6.098,40 €
5	CINTURÓN	168	10,00 €	1.680,00 €	352,80 €	2.032,80 €
6	BOTA FORESTAL	168	130,00 €	21.840,00 €	4.586,40 €	26.426,40 €
7	BOTA DE BOMBERO	25	160,00 €	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
8	GUANTES DE RESCATE	50	20,00 €	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
9	GUANTES DE BOMBERO	50	50,00 €	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
10	CAMISETA Y PANTALON DEPORTE	168	30,00 €	5.040,00 €	1.058,40 €	6.098,40 €
11	ZAPATILLAS DE DEPORTE	168	40,00 €	6.720,00 €	1.411,20 €	8.131,20 €
TOTAL						110.497,20 €

El Presupuesto del Vestuario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento para el ejercicio 2015 descrito en el presente Pliego de Condiciones Técnicas asciende a la cantidad de:

	91.320,00 euros
IVA (21%)	19.177,20 euros

TOTAL	110.497,20 euros

Córdoba, 21 de noviembre de 2014

Juan Rubio Ruiz
Jefe del SEIS

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Código Seguro de verificación: BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/37



BvHDwKmmnpureuNGWbRt6Q==